



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCION N° 002-2019-AU-UNAS

Tingo María, 29 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2018-AU-UNAS, de Asamblea Universitaria, de fecha 10 de mayo de 2018, se aprobó el Estatuto modificado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, el Artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, establece, que la Asamblea Universitaria, entre otras, tiene la siguiente atribución: ... 57.5 Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario; así mismo, el segundo párrafo del artículo 75° de la acotada norma legal, sobre el Tribunal de Honor Universitario, establece: "Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector".

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 29 de mayo de 2019, se plantea la necesidad de modificar el artículo 159° del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para que, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley Universitaria N° 30220, los miembros el Tribunal de Honor Universitario, puedan ser elegidos por el Consejo Universitario, considerando que, por falta de quorum las sesiones de Asamblea Universitaria, algunas veces, no pueden instalarse, y se pone en riesgo la prescripción de los casos pendientes de resolverse en el Tribunal de Honor Universitario;

Que, es atribución de la Asamblea Universitaria, establecida en el numeral 57.2 del artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU. En ese orden de ideas este órgano de gobierno, contando con el quorum correspondiente, luego de revisar la propuesta y escuchar de parte de los miembros, la necesidad de realizar presiones que permitan viabilizar la designación de los miembros del Tribunal de Honor Universitario acuerda modificar el artículo 159° del Estatuto;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y, a lo acordado en Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Modificar el artículo 159°, del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 159° El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética y lleva a cabo todo proceso administrativo disciplinario, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria. Propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario.

Elabora su reglamento y lo propone al Consejo Universitario para su aprobación.

Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta del Rector. Si después de dos citaciones, no se logra la instalación de la Asamblea Universitaria, lo conformará el Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta en una próxima Asamblea Universitaria.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL